IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CHIAPAS

Bienvenidos

Información general
Partidos políticos

...Qué son los Partidos Políticos ?

Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, propiciando la emisión consciente y libre del sufragio; compartir con los organismos electorales la responsabilidad de la organización del proceso electoral; contribuir a la integración de la representación estatal, y con el carácter de organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Partidos Políticos

Para los efectos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, existen dos tipos de partidos políticos (Art. 43, Núm. 1, Frac. I Y II de la citada Ley):

- Los nacionales que cuentan con ***registro*** ante el **Instituto Nacional Electoral** y obtienen su ***acreditación*** ante el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- Los locales que cuentan con ***registro*** otorgado por el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**.

Partidos Políticos

En Chiapas para el proceso electoral local ordinario 2021, actualmente se encuentran acreditados ante el Consejo General de este Instituto, seis partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Nacional Electoral, que son los siguientes:

Así también hay, cuatro partidos políticos estatales con registro ante el Consejo General.

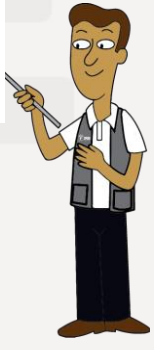

Los Partidos Políticos nacionales y locales que cuenten con el registro respectivo ante la autoridad electoral competente, tendrán derecho a participar en los procesos electorales en el Estado de Chiapas, para elegir Gobernador, Diputados Locales, y Miembros de Ayuntamientos.

Partidos Políticos

De sus fines

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, nos dicen que son fines de los partidos políticos como: (Art. 42, Núm. 3, de la citada Ley):

- Promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida democrática;
- Contribuir a la integración de los órganos de representación política;
- Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; y
- Formar ideológica y políticamente a los ciudadanos integrados en ellos y prepararlos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno.
- Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre, voluntaria e individualmente a los Partidos Políticos; por tanto, queda prohibida la intervención considerada en el artículo 42, numeral 3, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Local.

Partidos Políticos
De sus fines

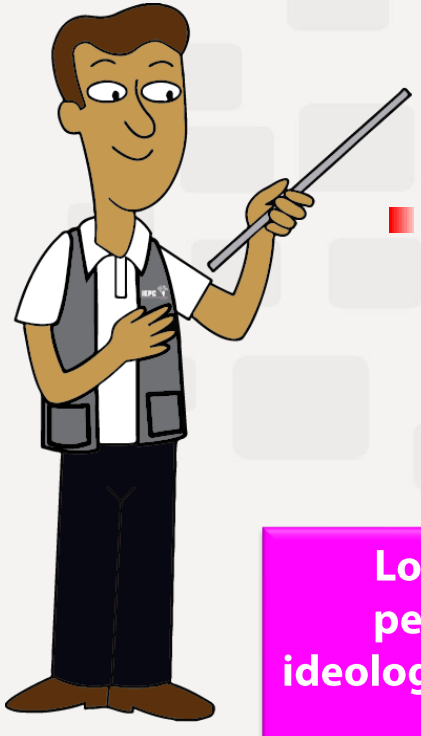

- Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la Integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatas y candidatos.

- Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en sus candidaturas a Diputados/as por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros, dentro del marco normativo que establece la Ley.

Los partidos políticos tienen como responsabilidad social, mantener permanentemente una estructura operativa que permita difundir su ideología a efecto de contribuir a la elevación de la cultura política del pueblo de Chiapas.

Partidos Políticos

De sus derechos

Dentro de los derechos de los Partidos Políticos haremos destacar algunos, entre ellos están:

- Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución federal, la Constitución local y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en el proceso electoral.
- Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público y privado en los términos del artículo 41 de la Constitución Política, demás leyes generales o locales aplicables y conforme a la presente, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- Postular candidatos en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales, e integrantes de Ayuntamientos.
- Formar frentes, coaliciones, fusionarse y presentar candidaturas comunes en los términos de la citada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Local.

De sus derechos: Prerrogativas en Radio y Televisión

Las prerrogativas a los partidos políticos en los medios de comunicación se otorgan conforme con las normas establecidas por el apartado B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal, por las Leyes Generales, así como en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas

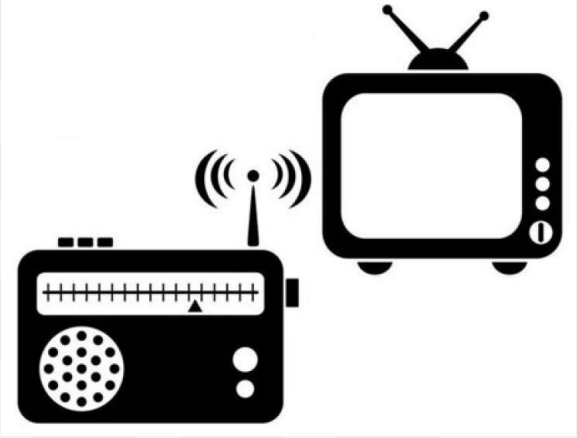

El Instituto Nacional Electoral es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución federal y las Leyes Generales otorgan a los partidos políticos en esta materia.

De sus derechos: Financiamiento

El régimen de financiamiento de los partidos políticos podrá ser de carácter público y privado.

El **financiamiento público**, es el que otorga el Instituto de Elecciones y proviene del erario público estatal, en los términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; el cual prevalecerá sobre el de carácter privado.

El **financiamiento privado**, son todas aquellas aportaciones o donaciones, en efectivo o en especie.

...Cómo Participar ?

Partidos Políticos

Como ciudadano puedes participar de manera consciente, libre, individual y pacífica afiliarte al Partido de tu preferencia, comprometiéndote con su ideología y haciendo tuyos los documentos básicos del mismo.

Para solicitar tu afiliación deberás cumplir con ciertos requisitos, pues cada partido político tiene diferentes métodos y reglamentos de afiliación, pero en todos te pedirán la credencial para votar vigente.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Conmutador: 961 264 0020 al 0023.

Extensiones: 1007, 1605, 1700, 1701.

deoceec@iepc-chiapas.org.mx

GRACIAS!